

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintiuno
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	MARÍA MERCEDES ZAPATA Sin datos de correo electrónico
APODERADA	Dra. Maribel Polo Mosquera ammame2@hotmail.com
DEMANDADOS	LUZ MARINA GARCES claudiamilenazapatagarces@gmail.com
APODERADO	Dr. Germán Medina Botero gmedinabotero@gmail.com
RADICACIÓN:	05001-31-03-001-2018-00558-00
INSTITUCIONAL	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

A última hora del día de hoy ha tenido conocimiento el Despacho de un comunicado de Asonal Judicial fechado el 4 de mayo convocando a paro nacional el 5 de mayo y anunciando que se suspenderá el servicio de administración de justicia presencial y virtual y por lo tanto no se realizarán audiencias públicas, no correrán términos judiciales, etc. Siendo así e independientemente de si el personal del Juzgado participe o no en ese paro, lo cierto es que tal anuncio genera incertidumbre entre la comunidad, abogados litigantes y personas involucradas en los procesos judiciales, lo cual puede dar lugar a vulneración de sus derechos de acción y defensa y consecuentemente eventuales nulidades, estima el suscrito juez que lo más prudente es aplazar la audiencia que se tiene programada para mañana, para celebrarla en un día que no resulte afectado por anomalía laboral judicial, ni por la actual situación de marchas ciudadanas e incluso actos de vandalismo por personas infiltradas, como es de conocimiento público, que impiden la libre movilidad ciudadana y de quienes como para asuntos judiciales, sean partes, testigos, etc., que por no contar con internet en sus residencias deben acudir a los llamados café internet que como parte del comercio se ven intempestivamente obligados a cerrar sus puertas.

Dado lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) CANCELAR LA AUDIENCIA programada para mañana 5 de mayo de 2021.
- 2) FIJAR como nueva fecha para la referida audiencia el próximo **21 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m.**
- 3) ORDENAR a la Secretaría que en razón de la premura del tiempo comunique esta decisión a los señores apoderados vía telefónica.
- 4) INFORMAR que el vínculo de acceso al programa cs-Litesize mediante el cual se realizará la audiencia les será remitido por correo electrónico a las partes y apoderados con unos pocos días de anticipación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 Dcto.491/2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
*La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 070
Medellín, el día 5 de mayo de 2021.*

Juliana Restrepo Hinestroza

Notificadora